



Medellín, lunes 13 de septiembre de 2021

UNIDOS

INGaceta

DEPARTAMENTAL



N° 23.138

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

56 Páginas

Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado

INGSUMARIO

INGORDENANZA

INGCOMERCIALES

INGDECRETOS



ORDEN AL MÉRITO
CÍVICO Y EMPRESARIAL
MARISCAL JORGE ROBLEDO
CATEGORÍA ORO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Suministros y Servicios
Dirección de Gestión Documental

SUMARIO DECRETOS SEPTIEMBRE 2021

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
070003179	Septiembre 09 de 2021	3	070003189	Septiembre 09 de 2021	23
070003180	Septiembre 09 de 2021	5	070003190	Septiembre 09 de 2021	25
070003181	Septiembre 09 de 2021	7	070003191	Septiembre 09 de 2021	27
070003182	Septiembre 09 de 2021	9	070003192	Septiembre 09 de 2021	29
070003183	Septiembre 09 de 2021	11	070003193	Septiembre 09 de 2021	31
070003184	Septiembre 09 de 2021	13	070003194	Septiembre 09 de 2021	33
070003185	Septiembre 09 de 2021	15	070003195	Septiembre 09 de 2021	35
070003186	Septiembre 09 de 2021	17	070003196	Septiembre 09 de 2021	37
070003187	Septiembre 09 de 2021	19	070003197	Septiembre 09 de 2021	39
070003188	Septiembre 09 de 2021	21	070003198	Septiembre 09 de 2021	41

ORDENANZA SEPTIEMBRE 2021

Número	Fecha	Página
25	Septiembre 10 de 2021	43



Radicado: D 2021070003179

Fecha: 09/09/2021

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO NÚMERO 2021070003179
(Del 09 de septiembre de 2021)

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad con el Decreto N° 0743 del 19 de marzo de 1991, confiere

Decreto Especial de Reconocimiento a

BERNARDO BALOYES NAVAS

CONSIDERANDO

Que el deportista **BERNARDO BALOYES NAVAS**, un joven atleta, nacido en Isla Fuerte, Bolívar, en 1994, ha puesto en alto el nombre de Antioquia y de Colombia a nivel mundial con sus victorias, haciendo gala de su disciplina, perseverancia, deseo de superación y ánimo inquebrantable; y su margen de progresión, lo ha convertido en un gran ejemplo a seguir.

Que este joven deportista inició su carrera desde niño como pescador y aficionado al fútbol. En el año 2010, estando en Medellín, empezó a estudiar el bachillerato en la Escuela Feliciano Botero, animado y aconsejado por su mamá. Comenzó a frecuentar la pista del estadio de Atletismo Alfonso Galvis Duque. Como era un perfecto desconocido en el deporte, este joven de 16 años, de 1.71 metros de estatura, recibió apoyo económico del señor Udo Shouke, lo que le permitió abrirse paso entre los atletas de Antioquia, bajo la dirección del técnico Raúl Díaz, gracias a su extraordinaria velocidad natural.

Que el atleta **BERNARDO BALOYES NAVAS**, durante su veloz carrera hacia el éxito, ha obtenido unos triunfos maravillosos: fue participante en los Juegos Olímpicos Río 2016, doble medallista de plata en los Juegos Bolivarianos 2017, doble medallista de oro y un bronce en los Juegos Suramericanos 2018, medallista de oro y plata en los Juegos Centroamericanos 2018 y doble medallista de oro en los Juegos Deportivos Nacionales. Récord nacional en 200 metros.

Que **BERNARDO BALOYES NAVAS** es un símbolo de esperanza para el deporte en Antioquia y en Colombia.

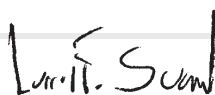
“.....”

DECRETA

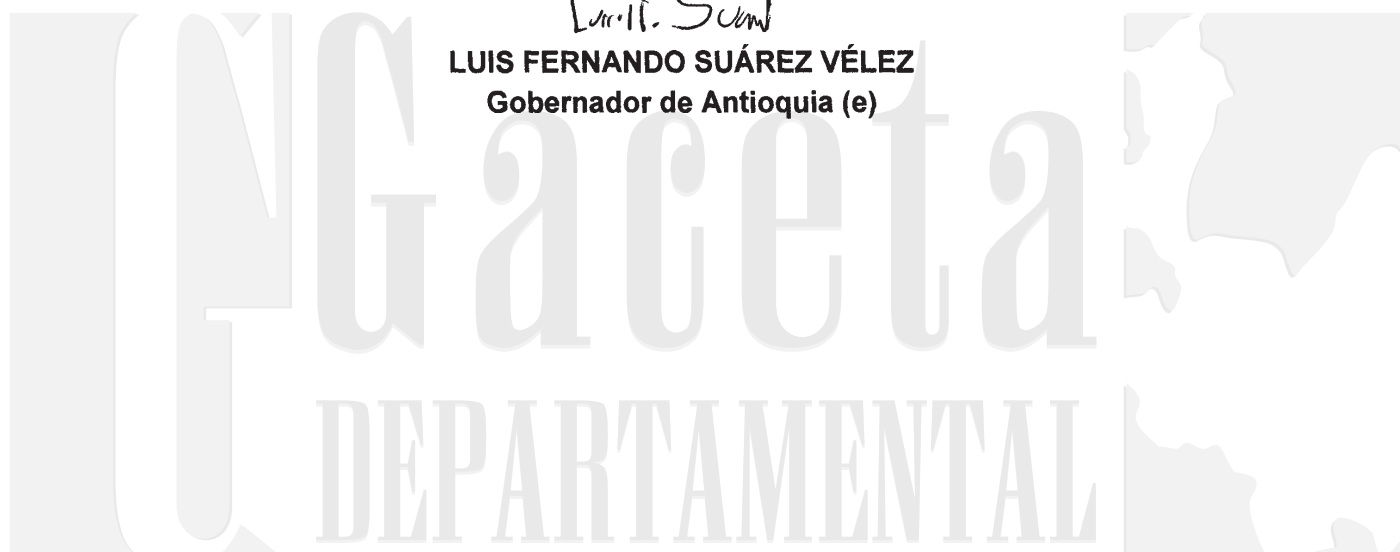
ARTÍCULO PRIMERO: Hacer público reconocimiento al atleta **BERNARDO BALOYES NAVAS**, un talento juvenil en el deporte, que ha dejado en alto el nombre de Antioquia y de Colombia ante el mundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacer entrega del presente Decreto Especial de Reconocimiento, en nota de estilo, al joven atleta **BERNARDO BALOYES NAVAS**, en acto público que tendrá lugar en la ciudad de Medellín, el día sábado 11 de septiembre de 2021.

Comuníquese y Cúmplase,



LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
Gobernador de Antioquia (e)





Radicado: D 2021070003180

Fecha: 09/09/2021

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO NÚMERO 2021070003180
(Del 09 de septiembre de 2021)

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad con el Decreto N° 0743 del 19 de marzo de 1991, confiere

Decreto Especial de Reconocimiento a

CATERINE IBARGÜEN MENA

CONSIDERANDO

Que la deportista **CATERINE IBARGÜEN MENA**, atleta nacida en el municipio de Apartadó, Antioquia, en 1984, ha puesto en alto el nombre de Antioquia y de Colombia a nivel mundial con sus victorias, haciendo gala de su disciplina, perseverancia, deseo de superación y ánimo inquebrantable; y su margen de progresión, la ha convertido en un ejemplo a seguir.

Que esta deportista en la modalidad salto de longitud, salto de altura y triple salto, comenzó a jugar voleibol antes de practicar atletismo a los doce años, y su primer entrenador fue Wilder Zapata, quien, al ver su potencial, le propuso trasladarse a la Villa Deportiva Antonio Roldán Betancur en la ciudad de Medellín. Allí inició su entrenamiento en 1996 con el técnico cubano Jorge Luis Alfaro en la especialidad del salto de altura. Cuando se encontraba estudiando enfermería en la Universidad Metropolitana de Puerto Rico, inició una nueva etapa bajo la dirección del entrenador cubano Ubaldo Duany. La deportista se enfocó en el salto de longitud y el triple salto, por recomendación del entrenador Duany. Fue esta modalidad la que le comenzó a dar los mejores resultados, al conquistar en el año 2010 dos medallas de plata: la primera obtenida en el Campeonato Iberoamericano con nueva marca nacional de 14,29 m, y la otra en los XXI Juegos Centroamericanos y del Caribe.

Que la atleta **CATERINE IBARGÜEN MENA**, durante su veloz carrera hacia el éxito, ha obtenido unos triunfos maravillosos: Medalla de plata en los Juegos Olímpicos Londres 2012, medalla de oro en los Juegos Olímpicos Río 2016, doble medallista de oro en los Juegos Centroamericanos 2018, tres triunfos dobles en la Liga Diamante y premio a la mejor atleta del año.

Que **CATERINE IBARGÜEN MENA** es un símbolo de esperanza para el deporte en Antioquia y en Colombia.

“.....”

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Hacer público reconocimiento a la atleta **CATERINE IBARGÜEN MENA**, un talento en el deporte, que ha dejado en alto el nombre de Antioquia y de Colombia ante el mundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacer entrega del presente Decreto Especial de Reconocimiento, en nota de estilo, a la atleta **CATERINE IBARGÜEN MENA**, en acto público que tendrá lugar en la ciudad de Medellín, el día sábado 11 de septiembre de 2021.

Comuníquese y Cúmplase,



LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
Gobernador de Antioquia (e)





Radicado: D 2021070003181

Fecha: 09/09/2021

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO NÚMERO 2021070003181
(Del 09 de septiembre de 2021)

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad con el Decreto N° 0743 del 19 de marzo de 1991, confiere

Decreto Especial de Reconocimiento a

CEIBER DAVID ÁVILA SEGURA

CONSIDERANDO

Que el deportista **CEIBER DAVID ÁVILA SEGURA**, un joven boxeador nacido en el municipio de San Pedro de Urabá, Antioquia, en 1989, ha puesto en alto el nombre de Antioquia y de Colombia a nivel mundial con sus victorias, haciendo gala de su disciplina, perseverancia, deseo de superación y ánimo inquebrantable; y su margen de progresión, lo ha convertido en un gran ejemplo a seguir.

Que este deportista, descubierto por el entrenador Marcelo Urbina, inició su carrera en Currulao, Antioquia. Cuando tenía 10 años se subió al ring a pelear con "Peñeta", un niño de su misma edad, que era el único que soñaba con ser boxeador cuando estuviera grande. Así empezó a pelear por primera vez en su vida. No tuvo susto en su primera experiencia y le propinó unos cuantos puños al niño más preparado, que se bajó llorando del ring.

Que el boxeador en categoría peso mosca, **CEIBER DAVID ÁVILA SEGURA**, durante su veloz carrera hacia el éxito, ha obtenido unos triunfos maravillosos: fue participante en los Juegos Olímpicos Río 2016, medallista de oro en los Juegos Bolivarianos 2017 y Juegos Centroamericanos 2018; medallista de plata en los Juegos Suramericanos 2018 y en los Juegos Panamericanos 2019 y oro en los XXI Juegos Deportivos Nacionales 2019.

Que **CEIBER DAVID ÁVILA SEGURA**, es un símbolo de esperanza para el deporte en Antioquia y en Colombia.

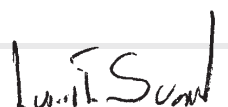
“.....”

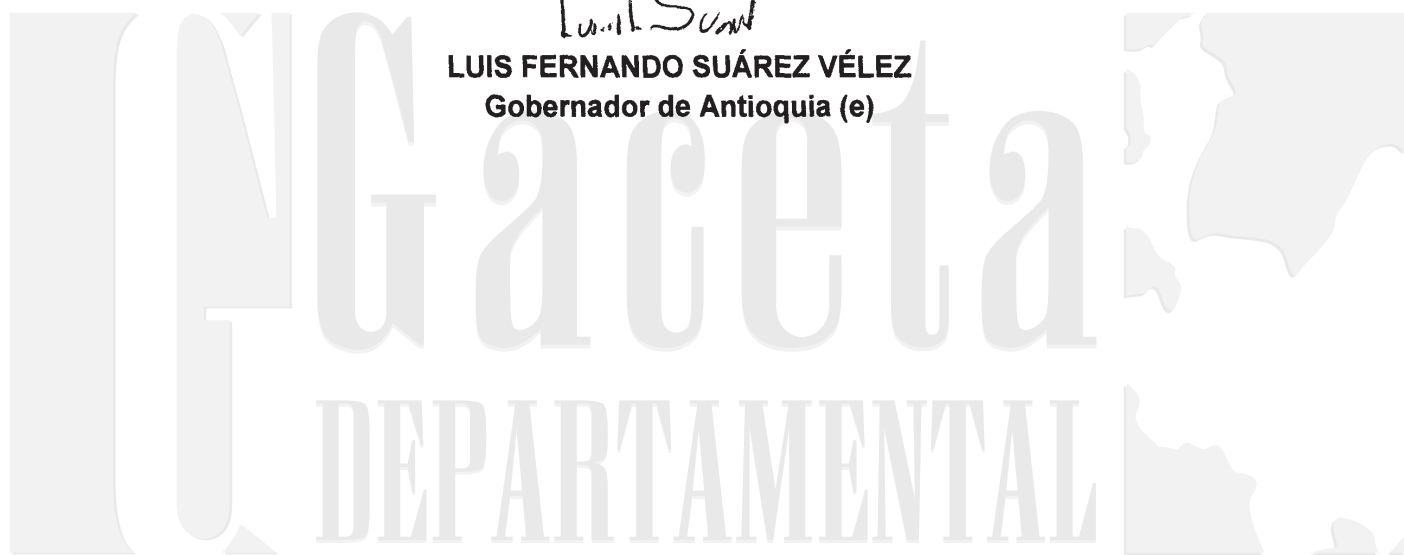
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Hacer público reconocimiento al boxeador **CEIBER DAVID ÁVILA SEGURA**, un talento en el deporte, que ha dejado en alto el nombre de Antioquia y de Colombia ante el mundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacer entrega del presente Decreto Especial de Reconocimiento, en nota de estilo, al boxeador **CEIBER DAVID ÁVILA SEGURA** en acto público que tendrá lugar en la ciudad de Medellín, el día sábado 11 de septiembre de 2021.

Comuníquese y Cúmplase,


LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
Gobernador de Antioquia (e)





Radicado: D 202107003182

Fecha: 09/09/2021

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO NÚMERO 202107003182
(Del 09 de septiembre de 2021)

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad con el Decreto N° 0743 del 19 de marzo de 1991, confiere

Decreto Especial de Reconocimiento a

**CRISTIAN CAMILO SALCEDO
CODAZZI**

CONSIDERANDO

Que el deportista **CRISTIAN CAMILO SALCEDO CODAZZI**, un boxeador nacido en el municipio de Carepa, Antioquia, en 1992, ha puesto en alto el nombre de Antioquia y de Colombia a nivel mundial con sus victorias, haciendo gala de su disciplina, perseverancia, deseo de superación y ánimo inquebrantable; y su margen de progresión lo ha convertido en un gran ejemplo a seguir.

Que este deportista inició su carrera en el boxeo desde el año 2010 en Apartadó, gracias al impulso de sus amigos. Su primer entrenador fue Salvador Pino, quien vio en Salcedo un prototipo de gran pugilista, con brazos largos y buena estatura en un campeonato municipal. Sin saber tirar golpes, su entrenador lo pulió, aunque con cierta dificultad, ya que Cristián entrenaba sólo una vez en la semana, pero en el campeonato departamental, quedó campeón en la categoría novato, y desde ahí empezó su proceso en la Selección Antioquia, participando en los Juegos Nacionales del 2012.

Que este gran deportista, proveniente de las canteras deportivas más prominentes del país y cuna de campeones para Antioquia, Colombia y el mundo, con su esfuerzo y potencial deportivo, le ha dado gloria al departamento y es un símbolo del empuje de nuestra raza.

Que el pugilista **CRISTIAN CAMILO SALCEDO CODAZZI**, durante su veloz carrera hacia el éxito, ha obtenido unos triunfos maravillosos: medallista de oro en los Juegos Bolivarianos 2017 y en los Juegos Suramericanos 2018; medallista de plata en los Juegos Centroamericanos 2018 y los Juegos Panamericanos 2019; y oro en los XXI Juegos Deportivos Nacionales 2019 por Boyacá.

“.....”

Que **CRISTIAN CAMILO SALCEDO CODAZZI**, es un símbolo de esperanza para el deporte en Antioquia y en Colombia.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Hacer público reconocimiento al boxeador **CRISTIAN CAMILO SALCEDO CODAZZI**, un talento en el deporte, que ha dejado en alto el nombre de Antioquia y de Colombia ante el mundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacer entrega del presente Decreto Especial de Reconocimiento, en nota de estilo, al boxeador **CRISTIAN CAMILO SALCEDO CODAZZI**, en acto público que tendrá lugar en la ciudad de Medellín, el día sábado 11 de septiembre de 2021.

Comuníquese y Cúmplase,


LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
Gobernador de Antioquia (e)

DEPARTAMENTAL



Radicado: D 2021070003183

Fecha: 09/09/2021

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO NÚMERO 2021070003183
(Del 09 de septiembre de 2021)

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad con el Decreto N° 0743 del 19 de marzo de 1991, confiere

Decreto Especial de Reconocimiento a

DANIEL RESTREPO GARCÍA

CONSIDERANDO

Que el deportista **DANIEL RESTREPO GARCÍA**, un joven nadador, nacido en el municipio de Itagüí, Antioquia, en el año 2000, ha puesto en alto el nombre de Antioquia y de Colombia a nivel mundial con sus victorias, haciendo gala de su disciplina, perseverancia, deseo de superación y ánimo inquebrantable; y su margen de progresión, lo ha convertido en un gran ejemplo a seguir.

Que este deportista en la modalidad de clavados, comenzó sus prácticas desde muy niño con el apoyo de sus padres, quienes decidieron escoger este deporte para no tener que medicarlo, al ser diagnosticado con TDAH o Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad. Desde los 7 años ha participado en competencias nacionales e internacionales y ganó una medalla de oro en la modalidad infantil. Desde ese momento, comenzó un camino que lo ha llevado a obtener varios títulos en la categoría juvenil. Practica la disciplina de clavados desde 2004, y con tan solo 19 años de edad, ha logrado ser Campeón Mundial Junior de Clavados.

Que el clavadista **DANIEL RESTREPO GARCÍA**, durante su veloz carrera hacia el éxito, ha obtenido unos triunfos maravillosos: fue doble medallista de Oro en los Juegos Olímpicos de la Juventud 2018 y medallista de Oro en los Juegos Panamericanos 2019.

Que **DANIEL RESTREPO GARCÍA** es un símbolo de esperanza para el deporte en Antioquia y en Colombia.

DECRETA

“.....”

ARTÍCULO PRIMERO: Hacer público reconocimiento al nadador **DANIEL RESTREPO GARCÍA**, un talento en el deporte, que ha dejado en alto el nombre de Antioquia y de Colombia ante el mundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacer entrega del presente Decreto Especial de Reconocimiento, en nota de estilo, al nadador **DANIEL RESTREPO GARCÍA**, en acto público que tendrá lugar en la ciudad de Medellín, el día sábado 11 de septiembre de 2021.

Comuníquese y Cúmplase,



LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
Gobernador de Antioquia (e)





Radicado: D 2021070003184

Fecha: 09/09/2021

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO NÚMERO 2021070003184
(Del 09 de septiembre de 2021)

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad con el Decreto N° 0743 del 19 de marzo de 1991, confiere

Decreto Especial de Reconocimiento a

**DIEGO ARMANDO PALOMEQUE
ECHAVARRÍA**

CONSIDERANDO

Que el deportista **DIEGO ARMANDO PALOMEQUE ECHAVARRÍA**, un atleta nacido en el municipio de Apartadó, Antioquia, en 1993, ha puesto en alto el nombre de Antioquia y de Colombia a nivel mundial con sus victorias, haciendo gala de su disciplina, perseverancia, deseo de superación y ánimo inquebrantable; y su margen de progresión, lo ha convertido en un gran ejemplo a seguir.

Que este deportista combina su trabajo con sus estudios en la Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander, donde espera graduarse como oficial. Su madre, la señora Flor Elena Echavarría, quien tuvo que tomar sola las riendas del hogar para sacar a sus hijos adelante, expresa que a Diego siempre le gustó el deporte. Dentro de su carrera productiva tuvo la oportunidad de correr al lado del gran Usain Bolt: "Fue un orgullo correr a su lado", explica aún con asomo de emoción.

Que el velocista **DIEGO ARMANDO PALOMEQUE ECHAVARRÍA**, durante su rápida carrera hacia el éxito, ha obtenido unos triunfos maravillosos: Doble medallista de oro en los Juegos Suramericanos 2018, una medalla de bronce en los Juegos Centroamericanos y medalla de oro en los Juegos Panamericanos 2019.

Que **DIEGO ARMANDO PALOMEQUE ECHAVARRÍA**, es un símbolo de esperanza para el deporte en Antioquia y en Colombia.

DECRETA

“.....”

ARTÍCULO PRIMERO: Hacer público reconocimiento al atleta **DIEGO ARMANDO PALOMEQUE ECHAVARRÍA**, un talento en el deporte, que ha dejado en alto el nombre de Antioquia y de Colombia ante el mundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacer entrega del presente Decreto Especial de Reconocimiento, en nota de estilo, al atleta **DIEGO ARMANDO PALOMEQUE ECHAVARRÍA**, en acto público que tendrá lugar en la ciudad de Medellín, el día sábado 11 de septiembre de 2021.

Comuníquese y Cúmplase,



LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
Gobernador de Antioquia (e)





Radicado: D 2021070003185

Fecha: 09/09/2021

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO NÚMERO 2021070003185
(Del 09 de septiembre de 2021)

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad con el Decreto N° 0743 del 19 de marzo de 1991, confiere

Decreto Especial de Reconocimiento a

ESTEFANÍA ÁLVAREZ PIEDRAHITA

CONSIDERANDO

Que la deportista **ESTEFANÍA ÁLVAREZ PIEDRAHITA**, una joven nadadora nacida en la ciudad de Medellín, Antioquia, en 1994, ha puesto en alto el nombre de Antioquia y de Colombia a nivel mundial con sus victorias, haciendo gala de su disciplina, perseverancia, deseo de superación y ánimo inquebrantable; y su margen de progresión la ha convertido en un gran ejemplo a seguir.

Que esta deportista, quien aprendió a nadar desde muy chica, de cinco años, o tal vez de menos, dejó ver su don a la primera instructora de nado, cuando le enseñaba a hacer burbujas y a respirar en la piscina, al llevarla sus padres a tomar las clases. El nado sincronizado, que hoy es todo en su vida, llegó tres años después de ese primer descubrimiento: A los 8 años empezó en el Centro de Iniciación y Formación de Alto Rendimiento de la Liga de Natación de Antioquia, y fue así que Estefanía, quien siente una inclinación especial por la música, el baile y las artes en general, se inclinó por esta modalidad.

Que la nadadora artística **ESTEFANÍA ÁLVAREZ PIEDRAHITA**, durante su veloz carrera hacia el éxito, ha obtenido unos triunfos maravillosos: fue participante de los Juegos Olímpicos Río 2016, múltiple medallista de oro en los Juegos Bolivarianos 2017 y los Juegos Suramericanos 2018, medallista de plata en los Juegos Centroamericanos 2018 y múltiple medallista de oro en los Juegos Nacionales 2019.

Que **ESTEFANÍA ÁLVAREZ PIEDRAHITA**, es un símbolo de esperanza para el deporte en Antioquia y en Colombia.

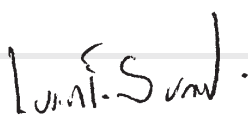
“.....”

DECRETA

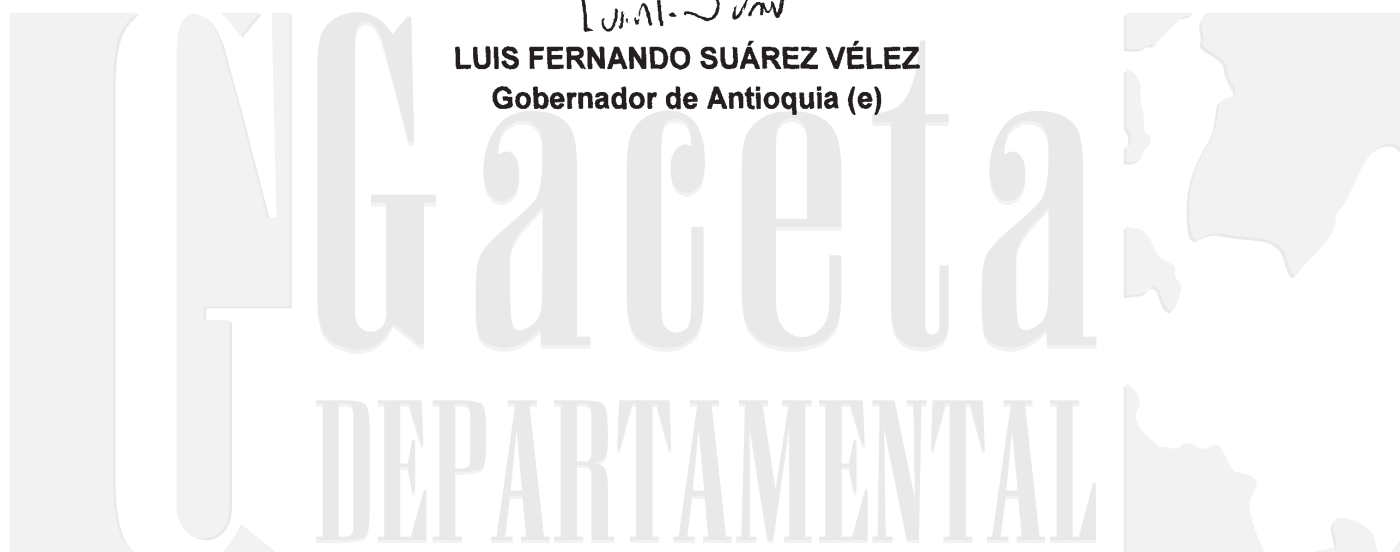
ARTÍCULO PRIMERO: Hacer público reconocimiento a la nadadora **ESTEFANÍA ÁLVAREZ PIEDRAHITA**, un talento en el deporte, que ha dejado en alto el nombre de Antioquia y de Colombia ante el mundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacer entrega del presente Decreto Especial de Reconocimiento, en nota de estilo, a la nadadora **ESTEFANÍA ÁLVAREZ PIEDRAHITA**, en acto público que tendrá lugar en la ciudad de Medellín, el día sábado 11 de septiembre de 2021.

Comuníquese y Cúmplase,



LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
Gobernador de Antioquia (e)





Radicado: D 2021070003186

Fecha: 09/09/2021

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO NÚMERO 2021070003186
(Del 09 de septiembre de 2021)

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad
con el Decreto N° 0743 del 19 de marzo de 1991, confiere

Decreto Especial de Reconocimiento a

JORGE LUIS VIVAS PALACIOS

CONSIDERANDO

Que el deportista **JORGE LUIS VIVAS PALACIOS**, un joven boxeador nacido en el municipio de Carepa, Antioquia, en 1988, ha puesto en alto el nombre de Antioquia y de Colombia a nivel mundial con sus victorias, haciendo gala de su disciplina, perseverancia, deseo de superación y ánimo inquebrantable; y su margen de progresión, lo ha convertido en un gran ejemplo a seguir.

Que este deportista, a los 14 años empezó a inclinarse por el boxeo con el técnico Darío Sepúlveda, en el Colegio Adventista. Comenzó sus participaciones en el año 2004, cuando acudió al primer torneo departamental en Santa Fe de Antioquia, en el cual obtuvo su primera medalla de plata y, según él, “la motivación para seguir puliendo sus ataques y movimientos”. Entonces fue llamado por el técnico Abelardo Parra para que entrenara en el Centro de Desarrollo Deportivo y fuera su apoyo. Al año siguiente (2005), participó en el Nacional de Boxeo y obtuvo medalla de bronce.

Que el boxeador **JORGE LUIS VIVAS PALACIOS**, durante su veloz carrera hacia el éxito, ha obtenido unos triunfos maravillosos: fue participante en los Juegos Olímpicos Río 2016, medallista de oro en los Juegos Bolivarianos 2017 y en los Juegos Suramericanos 2018.

Que **JORGE LUIS VIVAS PALACIOS**, es un símbolo de esperanza para el deporte en Antioquia y en Colombia.

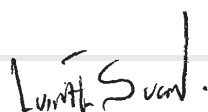
“.....”

DECRETA

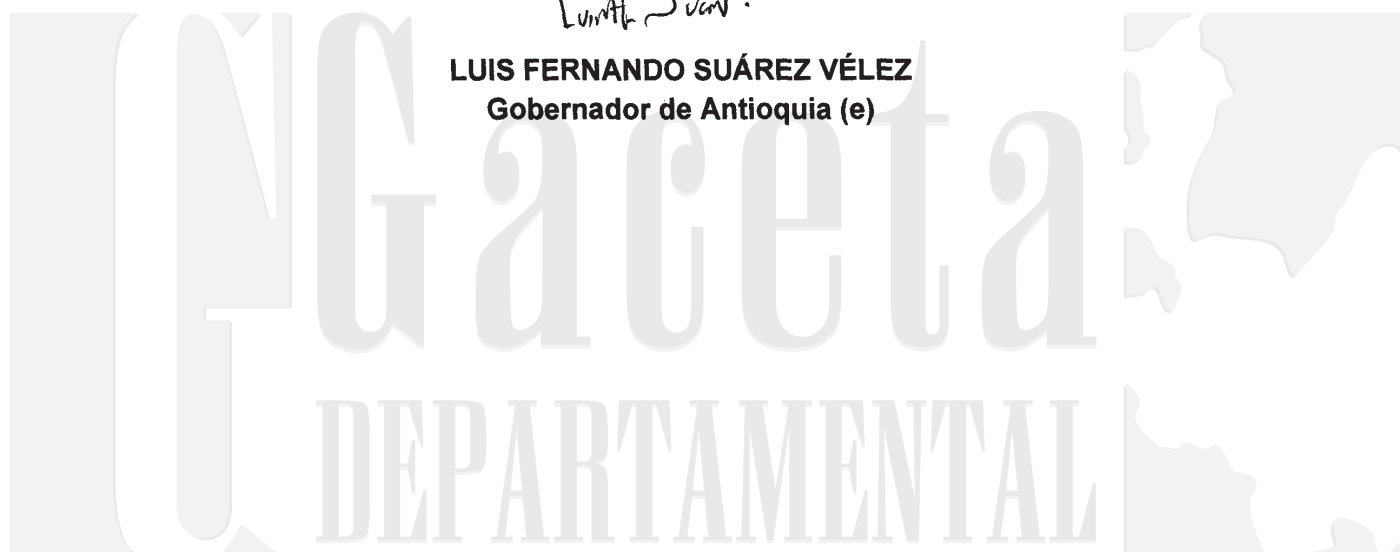
ARTÍCULO PRIMERO: Hacer público reconocimiento al boxeador **JORGE LUIS VIVAS PALACIOS**, un talento en el deporte, que ha dejado en alto el nombre de Antioquia y de Colombia ante el mundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacer entrega del presente Decreto Especial de Reconocimiento, en nota de estilo, al boxeador **JORGE LUIS VIVAS PALACIOS**, en acto público que tendrá lugar en la ciudad de Medellín, el día sábado 11 de septiembre de 2021.

Comuníquese y Cúmplase,



LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
Gobernador de Antioquia (e)





Radicado: D 2021070003187

Fecha: 09/09/2021

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO NÚMERO 2021070003187
(Del 09 de septiembre de 2021)

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad con el Decreto N° 0743 del 19 de marzo de 1991, confiere

Decreto Especial de Reconocimiento a

JORGE MARIO MURILLO VALDÉS

CONSIDERANDO

Que el deportista **JORGE MARIO MURILLO VALDÉS**, un joven nadador nacido en el municipio de Granada, Antioquia, en 1991, ha puesto en alto el nombre de Antioquia y de Colombia a nivel mundial con sus victorias, haciendo gala de su disciplina, perseverancia, deseo de superación y ánimo inquebrantable; y su margen de progresión, lo ha convertido en un gran ejemplo a seguir.

Que, de este deportista, quien estudió Administración en Salud, se destaca que a su corta edad ya era campeón nacional y suramericano en la modalidad de pecho. Por iniciativa de sus padres empezó su proceso en la natación a partir de los 3 años, y a nivel competitivo lo inició en el Club Huracanes.

Que el nadador **JORGE MARIO MURILLO VALDÉS**, durante su veloz carrera hacia el éxito, ha obtenido unos triunfos maravillosos: fue participante en los Juegos Olímpicos Río 2016, doble medallista de oro en los Juegos Bolivarianos 2017, triple medallista de oro en los Juegos Suramericanos 2018, medallista de oro en los Juegos Centroamericanos 2018 y múltiple medallista de oro en los Juegos Nacionales 2019.

Que **JORGE MARIO MURILLO VALDÉS**, es un símbolo de esperanza para el deporte en Antioquia y en Colombia.

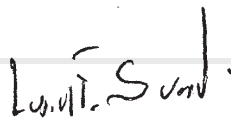
“.....”

DECRETA

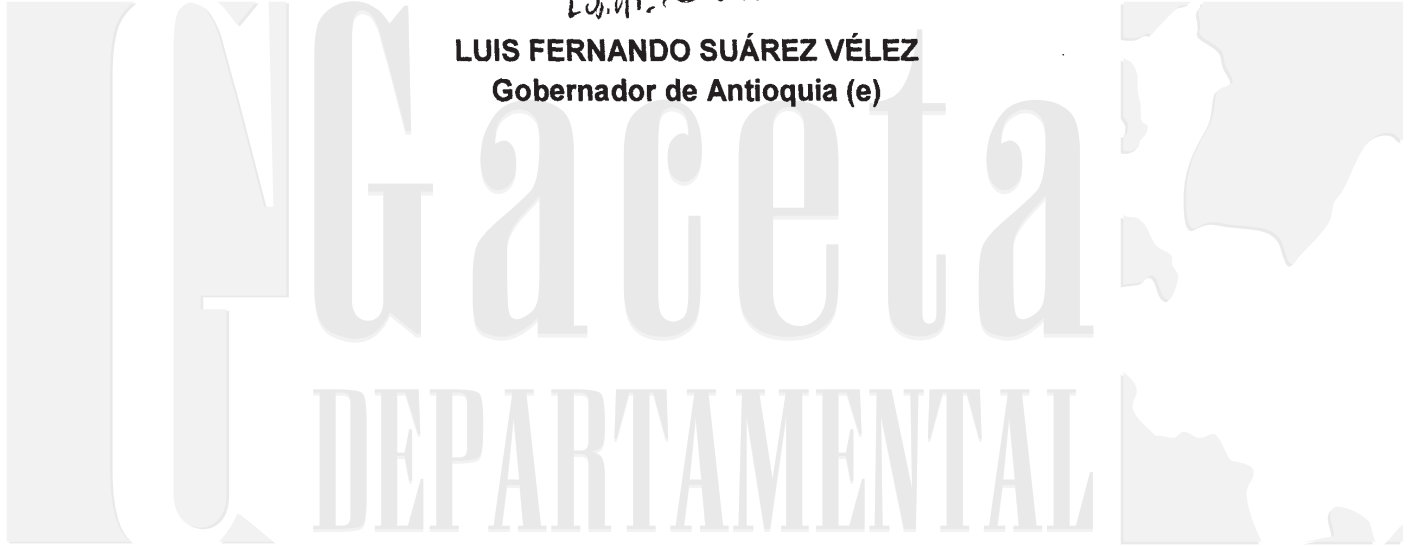
ARTÍCULO PRIMERO: Hacer público reconocimiento a nadador **JORGE MARIO MURILLO VALDÉS**, un talento en el deporte, que ha dejado en alto el nombre de Antioquia y de Colombia ante el mundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacer entrega del presente Decreto Especial de Reconocimiento, en nota de estilo, al nadador **JORGE MARIO MURILLO VALDÉS**, en acto público que tendrá lugar en la ciudad de Medellín, el día sábado 11 de septiembre de 2021.

Comuníquese y Cúmplase,



LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
Gobernador de Antioquia (e)





Radicado: D 2021070003188

Fecha: 09/09/2021

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO NÚMERO 2021070003188
(Del 09 de septiembre de 2021)

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad con el Decreto N° 0743 del 19 de marzo de 1991, confiere

Decreto Especial de Reconocimiento a

LUIS EDUARDO ROJAS OSORNO

CONSIDERANDO

Que el deportista **LUIS EDUARDO ROJAS OSORNO**, un atleta nacido en la ciudad de Medellín, Antioquia, en 1970, ha puesto en alto el nombre de Antioquia y de Colombia a nivel mundial con sus victorias, haciendo gala de su disciplina, perseverancia, deseo de superación y ánimo inquebrantable; y su margen de progresión, lo ha convertido en un gran ejemplo a seguir.

Que este deportista en la modalidad de ParaNatación, se inició en el deporte en el año 1998 jugando waterpolo y fue campeón colombiano de taekwondo antes de su accidente. Tiene como aficiones escuchar música y volar drones; y las personas que más han influido en su carrera deportiva son los miembros de su familia, en particular su hermano Jorge Raúl. En 1995 se lesionó la columna vertebral después de saltar al agua en San Andrés, pero esto no ha sido obstáculo para establecer sus propios límites y superarlos. Se ha fijado como meta estar entre los seis mejores nadadores del mundo, sueño que seguramente cumplirá.

Que el nadador **LUIS EDUARDO ROJAS OSORNO**, durante su veloz carrera hacia el éxito, ha obtenido unos triunfos maravillosos: Participó en los Juegos Paralímpicos de Londres en el 2012 y Rio 2016. Ha tenido la marca América en dos ocasiones, la última en los pasados Juegos ParaNacionales 2019 y en la actualidad se encuentra de sexto en el ranking mundial de su categoría.

Que **LUIS EDUARDO ROJAS OSORNO**, es un símbolo de esperanza para el deporte en Antioquia y en Colombia.

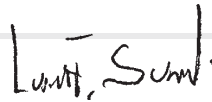
“.....”

DECRETA

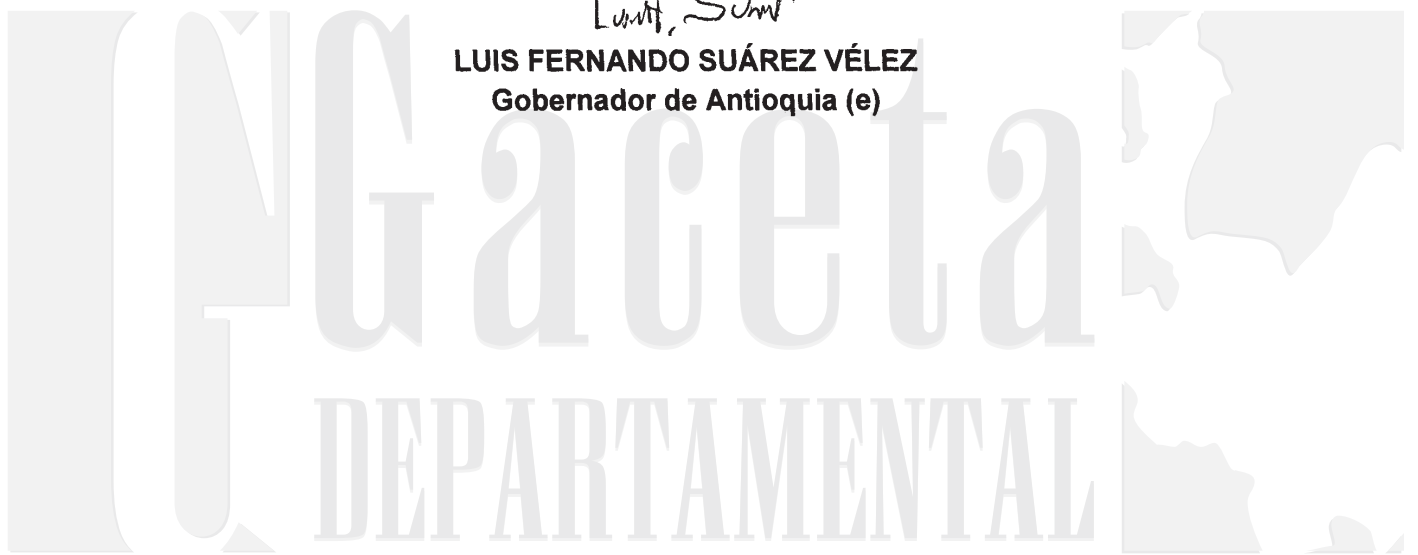
ARTÍCULO PRIMERO: Hacer público reconocimiento al nadador **LUIS EDUARDO ROJAS OSORNO**, un talento en el deporte, que ha dejado en alto el nombre de Antioquia y de Colombia ante el mundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacer entrega del presente Decreto Especial de Reconocimiento, en nota de estilo, al nadador **LUIS EDUARDO ROJAS OSORNO**, en acto público que tendrá lugar en la ciudad de Medellín, el día sábado 11 de septiembre de 2021.

Comuníquese y Cúmplase,



LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
Gobernador de Antioquia (e)





Radicado: D 2021070003189

Fecha: 09/09/2021

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO NÚMERO 2021070003189
(Del 09 de septiembre de 2021)

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad con el Decreto N° 0743 del 19 de marzo de 1991, confiere

Decreto Especial de Reconocimiento a

LUIS ESTEBAN AGUIRRE ESTRADA

CONSIDERANDO

Que el guía **LUIS ESTEBAN AGUIRRE ESTRADA**, un joven nacido en el municipio de Ituango, Antioquia, en 1981, ha puesto en alto el nombre de Antioquia y de Colombia a nivel mundial con sus victorias, haciendo gala de su disciplina, perseverancia, deseo de superación y ánimo inquebrantable; y su margen de progresión, lo ha convertido en un gran ejemplo a seguir.

Que este entrenador de ParaAtletismo visual se ha preparado para ser un guía con experiencia, reflejado en ser una mano amiga, de unión y apoyo para Yesenia Restrepo.

Que el guía **LUIS ESTEBAN AGUIRRE ESTRADA**, durante su veloz carrera hacia el éxito, ha obtenido el maravilloso triunfo de la medalla de bronce en atletismo en el lanzamiento de disco categoría F11 apoyando a Yesenia Restrepo.

Que **LUIS ESTEBAN AGUIRRE ESTRADA**, es un símbolo de esperanza y de unión para el deporte en Antioquia y en Colombia.

“.....”

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Hacer público reconocimiento al guía **LUIS ESTEBAN AGUIRRE ESTRADA**, un talento en el deporte, que ha dejado en alto el nombre de Antioquia y de Colombia ante el mundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacer entrega del presente Decreto Especial de Reconocimiento, en nota de estilo, al guía **LUIS ESTEBAN AGUIRRE ESTRADA**, en acto público que tendrá lugar en la ciudad de Medellín, el día sábado 11 de septiembre de 2021.

Comuníquese y Cúmplase,



LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
Gobernador de Antioquia (e)





Radicado: D 2021070003190

Fecha: 09/09/2021

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO 2021070003190
(Del 09 de septiembre de 2021)

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad con el Decreto N° 0743 del 19 de marzo de 1991, confiere

Decreto Especial de Reconocimiento a

MARIANA PAJÓN LONDOÑO

CONSIDERANDO

Que la deportista **MARIANA PAJÓN LONDOÑO** es una joven bicrossista nacida en la ciudad de Medellín, Antioquia, en 1991, y ha puesto en alto el nombre de Antioquia y de Colombia a nivel mundial con sus victorias, haciendo gala de su disciplina, perseverancia, deseo de superación y ánimo inquebrantable; y su margen de progresión, la ha convertido en un ejemplo a seguir.

Que esta deportista aprendió a montar en bicicleta cuando tenía tres años; y a los cuatro, empezó a realizar sus primeros entrenamientos en pista y tuvo su primera carrera, en la que compitió contra niños de cinco y seis años, al no existir una categoría adecuada. Fue invitada al Campamento de Jóvenes realizado en el marco de los Juegos Olímpicos de Beijing 2008. El 1° de junio de ese año ganó el Campeonato Mundial de BMX de la UCI 2008, realizado en Taiwán, China, en la categoría Junior Cruiser Femenina. En las pistas internacionales se ganó el apelativo de la hormiga atómica por su manera tan particular de correr, con explosión, rudeza y agresividad.

Que la ciclista de BMX **MARIANA PAJÓN LONDOÑO**, durante su veloz carrera hacia el éxito, ha obtenido unos triunfos maravillosos: Doble medallista Olímpica (Londres 2012 y Río 2016), doble medallista de oro en los Juegos Bolivarianos 2017 y doble medallista de oro en los XXI Juegos Deportivos Nacionales.

Que **MARIANA PAJÓN LONDOÑO**, es un símbolo de esperanza para el deporte en Antioquia y en Colombia.

“.....”

DECRETA

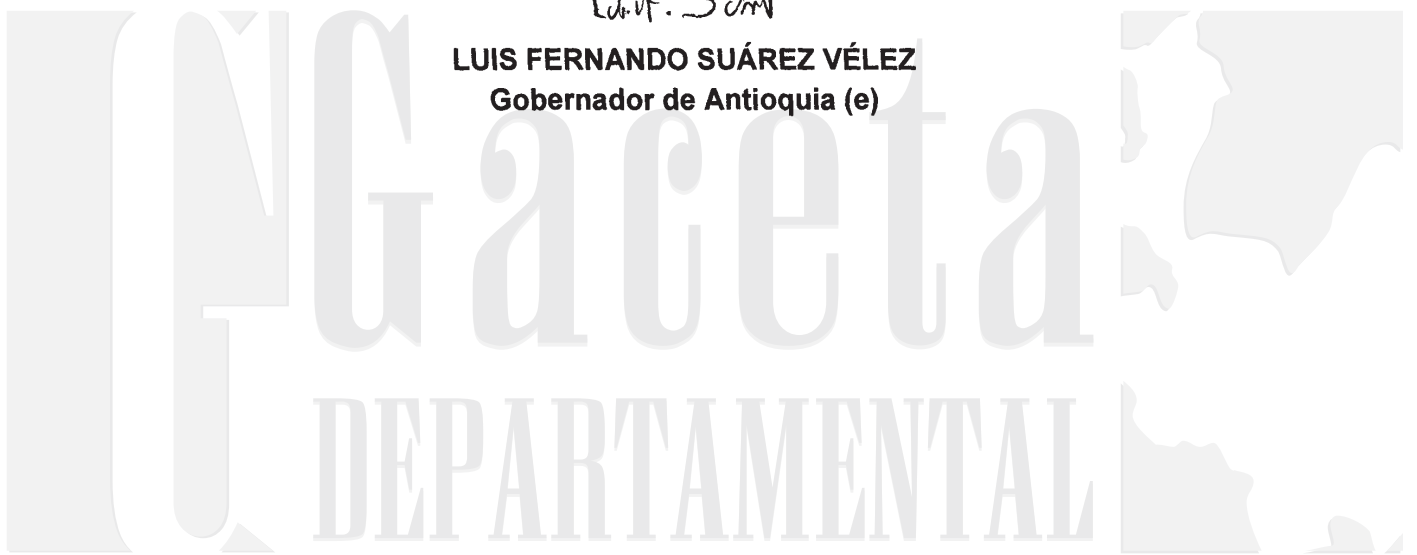
ARTÍCULO PRIMERO: Hacer público reconocimiento a la bicrosista **MARIANA PAJÓN LONDOÑO**, un talento en el deporte, que ha dejado en alto el nombre de Antioquia y de Colombia ante el mundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacer entrega del presente Decreto Especial de Reconocimiento, en nota de estilo, a la bicrosista **MARIANA PAJÓN LONDOÑO**, en acto público que tendrá lugar en la ciudad de Medellín, el día sábado 11 de septiembre de 2021.

Comuníquese y Cúmplase,

Luis F. Suárez V.

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
Gobernador de Antioquia (e)





Radicado: D 2021070003191

Fecha: 09/09/2021

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO NÚMERO 2021070003191
(Del 09 de septiembre de 2021)

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad con el Decreto N° 0743 del 19 de marzo de 1991, confiere

Decreto Especial de Reconocimiento a

**MAURICIO ALEXANDER ORTEGA
GIRÓN**

CONSIDERANDO

Que el deportista **MAURICIO ALEXANDER ORTEGA GIRÓN**, un joven atleta nacido en el municipio de Medellín, Antioquia, en 1994, ha puesto en alto el nombre de Antioquia y de Colombia a nivel mundial con sus victorias, haciendo gala de su disciplina, perseverancia, deseo de superación y ánimo inquebrantable; y su margen de progresión, lo ha convertido en un gran ejemplo a seguir.

Que este deportista en la modalidad de lanzamiento de disco, inició su carrera deportiva desde niño siendo futbolista y basquetbolista. Un entrenador de pesas vio su potencial y lo presentó al profesor Ferney Romaña, quien le enseñó todo sobre esta disciplina: a lanzar, pero también a ser fuerte en los entrenamientos, para que sus competencias fueran descanso. Sus duros entrenamientos los alternaba con el estudio, que realizaba en las horas de la tarde, y tenía sesiones de 5:00 a. m., a 8:30 a. m., y de 7:00 p. m., a 9:00 p. m. En el año 2010, llegó a vivir solo a Medellín, a la Villa Deportiva Antonio Roldán Betancur, donde se encontraría con más oportunidades para salir adelante.

Que el lanzador de disco **MAURICIO ALEXANDER ORTEGA GIRÓN**, durante su veloz carrera hacia el éxito, ha obtenido unos triunfos maravillosos: fue participante en los Juegos Olímpicos Río 2016, medallista de oro en los Juegos Suramericanos 2018, Centroamericanos 2018 y XXI Juegos Deportivos Nacionales 2019. Récord nacional y suramericano en lanzamiento de disco.

Que **MAURICIO ALEXANDER ORTEGA GIRÓN**, es un símbolo de esperanza para el deporte en Antioquia y en Colombia.

“.....”

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Hacer público reconocimiento al atleta **MAURICIO ALEXANDER ORTEGA GIRÓN**, un talento en el deporte, que ha dejado en alto el nombre de Antioquia y de Colombia ante el mundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacer entrega del presente Decreto Especial de Reconocimiento, en nota de estilo, al atleta **MAURICIO ALEXANDER ORTEGA GIRÓN**, en acto público que tendrá lugar en la ciudad de Medellín, el día sábado 11 de septiembre de 2021.

Comuníquese y Cúmplase,



LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
Gobernador de Antioquia (e)





Radicado: D 2021070003192

Fecha: 09/09/2021

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO NÚMERO 2021070003192
(Del 09 de septiembre de 2021)

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad con el Decreto N° 0743 del 19 de marzo de 1991, confiere

Decreto Especial de Reconocimiento a

MÓNICA SARAI ARANGO ESTRADA

CONSIDERANDO

Que la deportista **MÓNICA SARAI ARANGO ESTRADA**, una joven nadadora nacida en la ciudad de Medellín, Antioquia, en 1992, ha puesto en alto el nombre de Antioquia y de Colombia a nivel mundial con sus victorias, haciendo gala de su disciplina, perseverancia, deseo de superación y ánimo inquebrantable; y su margen de progresión, la ha convertido en un gran ejemplo a seguir.

Que esta deportista que combina su disciplina deportiva con su profesión como Psicóloga, inició su proceso deportivo a los cuatro años de edad con deportes acuáticos como: polo, nado, clavados y natación de carrera hasta los ocho años, como un proceso de graduación en el cual escogió natación artística. Desde los nueve años anheló llegar a unos Juegos Olímpicos, sueño que cumplió con Río 2016. Su familia, en la que también hay deportistas, ha sido su gran motor para seguir preparándose para cada competencia.

Que la nadadora artística **MÓNICA SARAI ARANGO ESTRADA**, durante su veloz carrera hacia el éxito, ha obtenido unos triunfos maravillosos: fue participante en los Juegos Olímpicos Río 2016, múltiple medallista de oro en los Juegos Bolivarianos 2017 y los Juegos Suramericanos 2018, medallista de plata en los Juegos Centroamericanos 2018 y múltiple medallista de oro en los Juegos Nacionales 2019

Que **MÓNICA SARAI ARANGO ESTRADA**, es un símbolo de esperanza para el deporte en Antioquia y en Colombia.

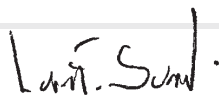
“.....”

DECRETA

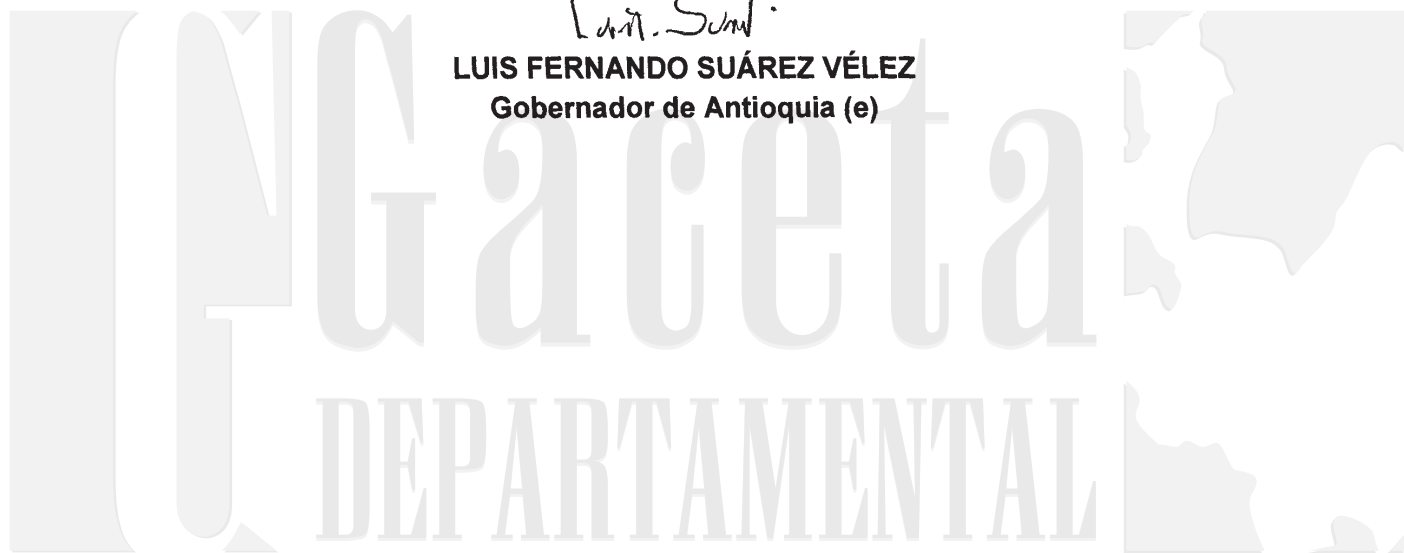
ARTÍCULO PRIMERO: Hacer público reconocimiento a la nadadora **MÓNICA SARAI ARANGO ESTRADA**, un talento en el deporte, que ha dejado en alto el nombre de Antioquia y de Colombia ante el mundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacer entrega del presente Decreto Especial de Reconocimiento, en nota de estilo, a la nadadora **MÓNICA SARAI ARANGO ESTRADA**, en acto público que tendrá lugar en la ciudad de Medellín, el día sábado 11 de septiembre de 2021.

Comuníquese y Cúmplase,



LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
Gobernador de Antioquia (e)





Radicado: D 2021070003193

Fecha: 09/09/2021

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO NÚMERO 2021070003193
(Del 09 de septiembre de 2021)

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad con el Decreto N° 0743 del 19 de marzo de 1991, confiere

Decreto Especial de Reconocimiento a

PAULA ANDREA PATIÑO BEDOYA

CONSIDERANDO

Que la deportista **PAULA ANDREA PATIÑO BEDOYA**, una joven ciclista nacida en el municipio de La Ceja, Antioquia, en 1997, ha puesto en alto el nombre de Antioquia y de Colombia a nivel mundial con sus victorias, haciendo gala de su disciplina, perseverancia, deseo de superación y ánimo inquebrantable; y su margen de progresión, la ha convertido en un gran ejemplo a seguir.

Que esta deportista empezó a entrenar baloncesto y atletismo en el Centro de Formación Deportiva de su municipio; deportes que le atraían mucho. Sin embargo, su hermano, el primero de la familia en interesarse en el ciclismo, la animó a montar en bicicleta y a empezar a entrenarse en este deporte, y con el apoyo de su familia, a los trece años, decidió ser parte del club donde entrenaba su hermano y empezó a brillar.

Durante su proceso de formación, y bajo la dirección de Gaviria, comenzó a destacarse en la categoría juvenil y en otras carreras locales. En 2016 su rendimiento la ayudaría a ingresar al equipo de Coldeportes-Zenú, dirigido entonces por Carlos Mario Jaramillo. Inicialmente, en ese mismo año, Patiño le dio la oportunidad al ciclismo de pista, en el que ganó una medalla de plata en la persecución por equipos en el Campeonato Nacional.

Que la ciclista **PAULA ANDREA PATIÑO BEDOYA**, durante su veloz carrera hacia el éxito, ha obtenido unos triunfos maravillosos: medallista de bronce en los Juegos Bolivarianos 2017, medallista de plata en el Campeonato Panamericano en Ruta sub-23 2019, ganadora de diferentes etapas de la Vuelta a Colombia y en la actualidad pertenece al equipo Movistar Team.

Que **PAULA ANDREA PATIÑO BEDOYA**, es un símbolo de esperanza para el deporte en Antioquia y en Colombia.

“.....”

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Hacer público reconocimiento a la ciclista **PAULA ANDREA PATIÑO BEDOYA**, un talento en el deporte, que ha dejado en alto el nombre de Antioquia y de Colombia ante el mundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacer entrega del presente Decreto Especial de Reconocimiento, en nota de estilo, a la ciclista **PAULA ANDREA PATIÑO BEDOYA**, en acto público que tendrá lugar en la ciudad de Medellín, el día sábado 11 de septiembre de 2021.

Comuníquese y Cúmplase,



LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
Gobernador de Antioquia (e)





Radicado: D 2021070003194

Fecha: 09/09/2021

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO NÚMERO 2021070003194
(Del 09 de septiembre de 2021)

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad con el Decreto N° 0743 del 19 de marzo de 1991, confiere

Decreto Especial de Reconocimiento a

RAÚL JOSÉ VEGA BENÍTEZ

CONSIDERANDO

Que el deportista **RAÚL JOSÉ VEGA BENÍTEZ**, un jugador de baloncesto, nacido en el municipio de Caucasia, Antioquia, en 1993, ha puesto en alto el nombre de Antioquia y de Colombia a nivel mundial con sus victorias, haciendo gala de su disciplina, perseverancia, deseo de superación y ánimo inquebrantable; y su margen de progresión lo ha convertido en un gran valor a seguir.

Que este deportista en la modalidad de baloncesto en silla de ruedas se inició en el deporte en el club Italsup, cuando tenía 18 años de edad. A los 5 años sufrió un accidente de tránsito en compañía de su hermano, y como consecuencia de este, perdió la movilidad de sus piernas, lo que no ha sido obstáculo para establecer sus propios límites y superarlos. Formó parte de la Selección Antioquia, que le dio la oportunidad de participar en distintas competencias en varios lugares. De esta manera, le llegó la oportunidad de alcanzar el máximo nivel al pertenecer a la Selección Colombia de Baloncesto Paralímpico, con la cual, en la etapa de preselección, obtuvo la medalla de plata en los Juegos Olímpicos de la Juventud en Buenos Aires, Argentina.

Que el basquetbolista **RAÚL JOSÉ VEGA BENÍTEZ**, durante su veloz carrera hacia el éxito, ha obtenido unos triunfos maravillosos: En el ParaPanamericano Juvenil en Argentina 2013, fue medalla de plata; y en el suramericano de Lima 2018, medalla de bronce.

Que **RAÚL JOSÉ VEGA BENÍTEZ**, es un símbolo de esperanza para el deporte en Antioquia y en Colombia.

“.....”

DECRETA

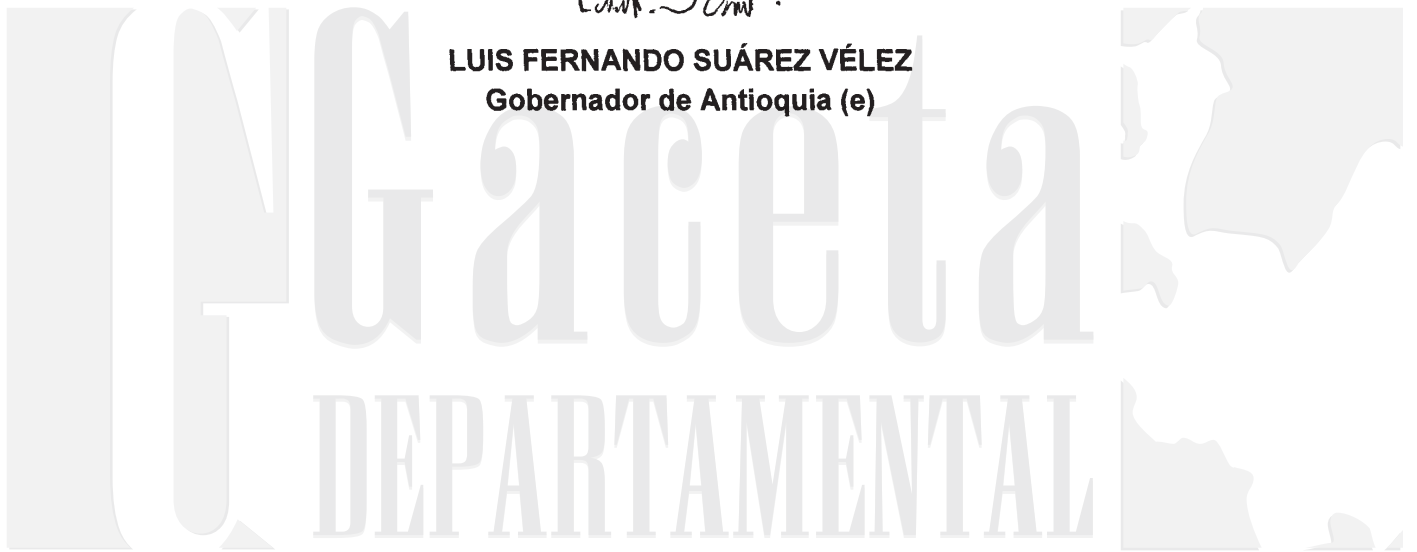
ARTÍCULO PRIMERO: Hacer público reconocimiento al basquetbolista **RAÚL JOSÉ VEGA BENÍTEZ**, un talento en el deporte, que ha dejado en alto el nombre de Antioquia y de Colombia ante el mundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacer entrega del presente Decreto Especial de Reconocimiento, en nota de estilo, al basquetbolista **RAÚL JOSÉ VEGA BENÍTEZ**, en acto público que tendrá lugar en la ciudad de Medellín, el día sábado 11 de septiembre de 2021.

Comuníquese y Cúmplase,

Luis Fernando Suárez Vélez

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
Gobernador de Antioquia (e)





Radicado: D 2021070003195

Fecha: 09/09/2021

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO NÚMERO 2021070003195
(Del 09 de septiembre de 2021)

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad con el Decreto N° 0743 del 19 de marzo de 1991, confiere

Decreto Especial de Reconocimiento a

RIGOBERTO URÁN URÁN

CONSIDERANDO

Que el deportista **RIGOBERTO URÁN URÁN**, un ciclista nacido en el municipio de Urrao, Antioquia, en 1987, ha puesto en alto el nombre de Antioquia y de Colombia a nivel mundial con sus victorias, haciendo gala de su disciplina, perseverancia, deseo de superación y ánimo inquebrantable; y su margen de progresión lo ha convertido en un gran ejemplo a seguir.

Que este deportista tuvo sus inicios impulsado por su padre, también llamado Rigoberto, quien era un apasionado del ciclismo y le regaló su primera bicicleta. Durante los años difíciles de su adolescencia, tuvo que asumir el liderazgo de la familia y vendió billetes de lotería para ayudar a su madre con los gastos de la casa. Urán se inició en las competencias en su pueblo con el entrenador Jota Ele Laverde; luego se fue a Medellín para sumarse a decenas de chicos en la liga departamental. En 2004 y 2005 corrió la Vuelta del Porvenir, el equivalente a la Vuelta a Colombia en la categoría juvenil. Durante los Juegos Panamericanos, celebrados en Venezuela en 2005, ganó cinco medallas en las categorías de pista y ruta.

Que el ciclista **RIGOBERTO URÁN URÁN**, durante su veloz carrera hacia el éxito, ha obtenido unos triunfos maravillosos: Medallista de plata en los Juegos Olímpicos Londres 2012, subcampeón del Giro de Italia en los años 2013 y 2014, subcampeón del Tour de Francia en el 2017 y ganador de una etapa de la Vuelta a Suiza. En la actualidad su equipo es el EF Education-NIPPO.

Que **RIGOBERTO URÁN URÁN**, es un símbolo de esperanza para el deporte en Antioquia y en Colombia.

“.....”

DECRETA

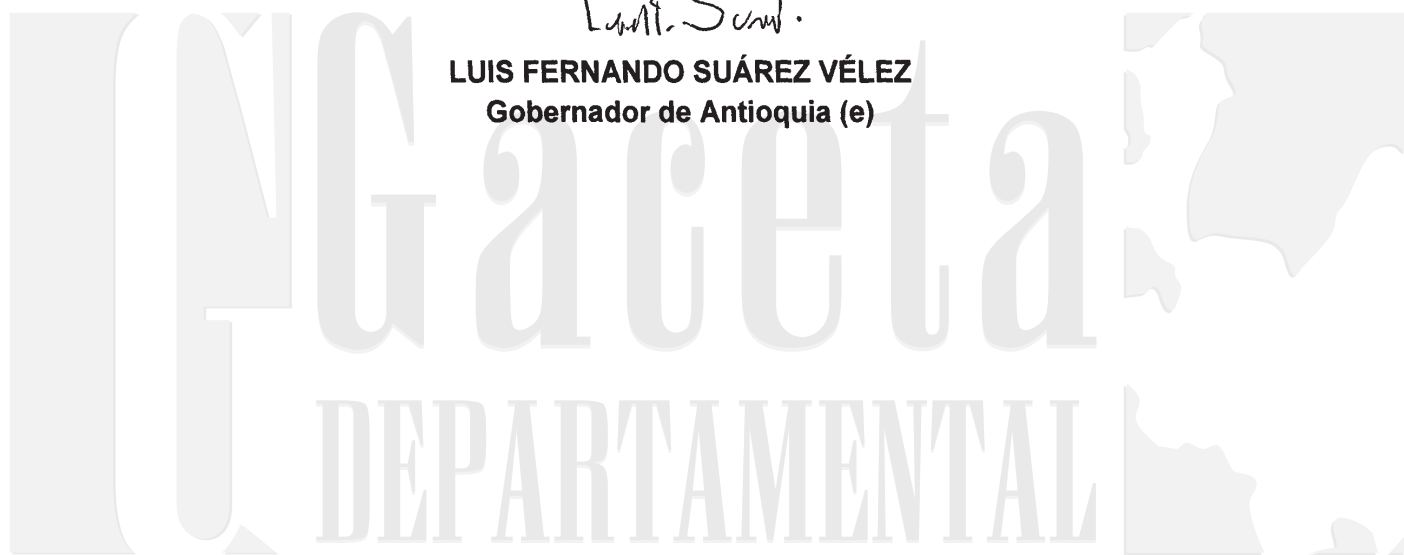
ARTÍCULO PRIMERO: Hacer público reconocimiento al ciclista **RIGOBERTO URÁN URÁN**, un talento en el deporte, que ha dejado en alto el nombre de Antioquia y de Colombia ante el mundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacer entrega del presente Decreto Especial de Reconocimiento, en nota de estilo, al ciclista **RIGOBERTO URÁN URÁN**, en acto público que tendrá lugar en la ciudad de Medellín, el día sábado 11 de septiembre de 2021.

Comuníquese y Cúmplase,

Luis Fernando Suárez Vélez

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
Gobernador de Antioquia (e)





Radicado: D 2021070003196

Fecha: 09/09/2021

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO NÚMERO 2021070003196

(Del 09 de septiembre de 2021)

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad con el Decreto N° 0743 del 19 de marzo de 1991, confiere

Decreto Especial de Reconocimiento a

SANDRA LORENA ARENAS CAMPUZANO

CONSIDERANDO

Que la deportista **SANDRA LORENA ARENAS CAMPUZANO**, una joven marchadora, nacida en la ciudad de Pereira, Risaralda, en 1993, ha puesto en alto el nombre de Antioquia y de Colombia a nivel mundial con sus victorias, haciendo gala de su disciplina, perseverancia, deseo de superación y ánimo inquebrantable; y su margen de progresión la ha convertido en un gran ejemplo a seguir.

Que esta joven deportista inició su carrera desde muy pequeña, cuando se radicó en Medellín con su familia; y fue allí donde Juan Camilo Calderón vio el talento que tenía para el deporte. A muy corta edad, la disciplina del atletismo que llamó la atención de Lorena fue la marcha atlética, y fue determinante en su decisión de querer competir en esta modalidad. Sus primeros campeonatos fueron en 2009, en los que fue preparándose e intentando igualar las marcas de quienes, en ese entonces, se convirtieron en sus ejemplos a seguir. En el 2011 ganó sus primeras competencias nacionales, y desde el 2012, a sus 18 años de edad, empezó a destacarse en medio de todas las mujeres con las que competía.

Que la marchista **SANDRA LORENA ARENAS CAMPUZANO**, durante su veloz carrera hacia el éxito, ha obtenido unos triunfos maravillosos: Medallista de Oro en los Juegos Bolivarianos 2017, Juegos Panamericanos 2019 y Juegos Deportivos Nacionales 2019. Participó en los Juegos Olímpicos Río 2016, quedando en el puesto 32. Primera colombiana en clasificar a los Juegos Olímpicos de Tokio 2020.

Que **SANDRA LORENA ARENAS CAMPUZANO** es un símbolo de esperanza para el deporte en Antioquia y en Colombia.

“.....”

DECRETA

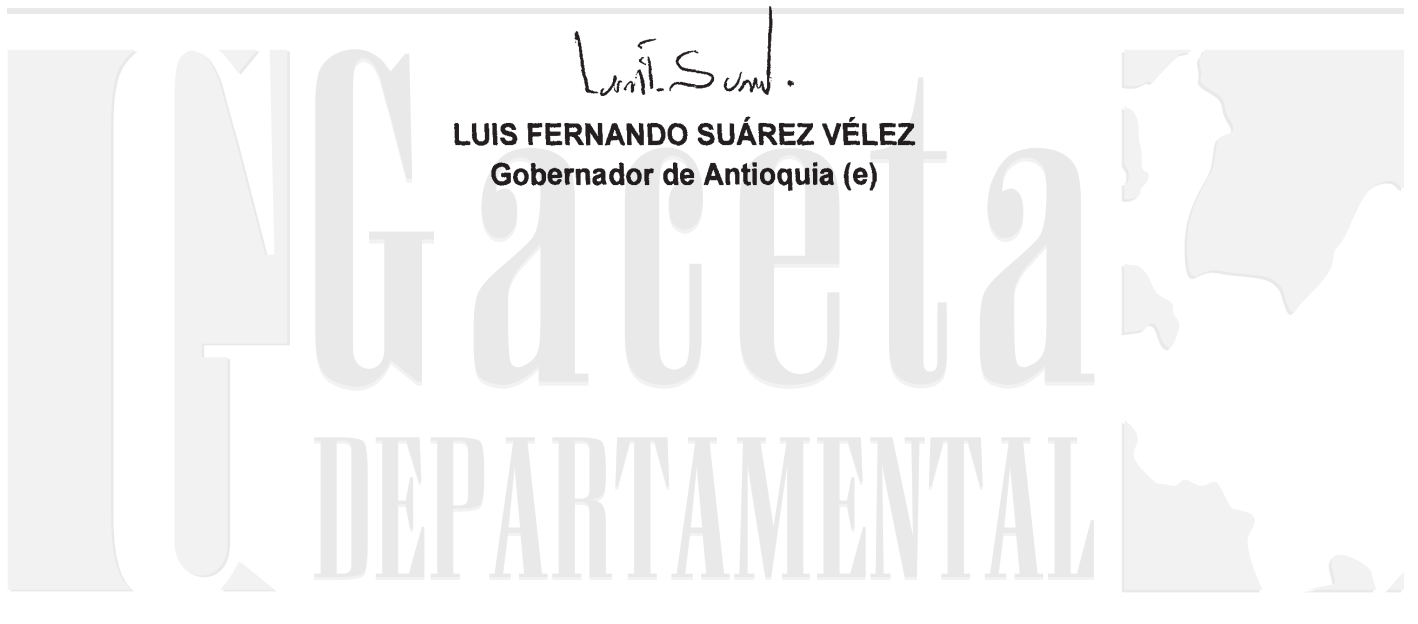
ARTÍCULO PRIMERO: Hacer público reconocimiento a la marchista **SANDRA LORENA ARENAS CAMPUZANO**, un talento juvenil en el deporte, que ha dejado en alto el nombre de Antioquia y de Colombia ante el mundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacer entrega del presente Decreto Especial de Reconocimiento, en nota de estilo, a la joven marchista **SANDRA LORENA ARENAS CAMPUZANO**, en acto público que tendrá lugar en la ciudad de Medellín, el día sábado 11 de septiembre de 2021.

Comuníquese y Cúmplase,



LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
Gobernador de Antioquia (e)





Radicado: D 202107003197

Fecha: 09/09/2021

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO NÚMERO 202107003197

(Del 09 de septiembre de 2021)

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad con el Decreto N° 0743 del 19 de marzo de 1991, confiere

Decreto Especial de Reconocimiento a

SEBASTIÁN MORALES MENDOZA

CONSIDERANDO

Que el deportista **SEBASTIÁN MORALES MENDOZA**, un joven nadador, nacido en la ciudad de Medellín, Antioquia, en 1994, ha puesto en alto el nombre de Antioquia y de Colombia a nivel mundial con sus victorias, haciendo gala de su disciplina, perseverancia, deseo de superación y ánimo inquebrantable; y su margen de progresión, lo ha convertido en un gran ejemplo a seguir.

Que este deportista comenzó a los seis años de edad a entrenar bicigrós, y al mismo tiempo acompañaba a su hermana a las clases de natación; mientras la esperaba, se sentaba en las gradas al frente de la piscina de clavados y le parecía interesante esa modalidad. Tanto fue su interés, que dejó de lado cualquier otro deporte y optó por el agua. Desde el año 2009, el antioqueño empezó a participar en competencias internacionales, compitió en los Juegos Panamericanos de Toronto, luego en el Grand Prix y Mundiales juveniles, y sin cumplir la mayoría de edad, ya empezaba a labrar su camino deportivo en la élite de la natación de clavados.

Que el clavadista **SEBASTIÁN MORALES MENDOZA**, durante su veloz carrera hacia el éxito, ha obtenido unos triunfos maravillosos: fue participante en los Juegos Olímpicos Río 2016, triple medallista de oro en los Juegos Bolivarianos 2017, triple medallista de plata en los Juegos Centroamericanos 2018, doble medallista de plata en los XXI Juegos Deportivos Nacionales 2019.

Que **SEBASTIÁN MORALES MENDOZA** es un símbolo de esperanza para el deporte en Antioquia y en Colombia.

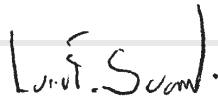
“.....”

DECRETA

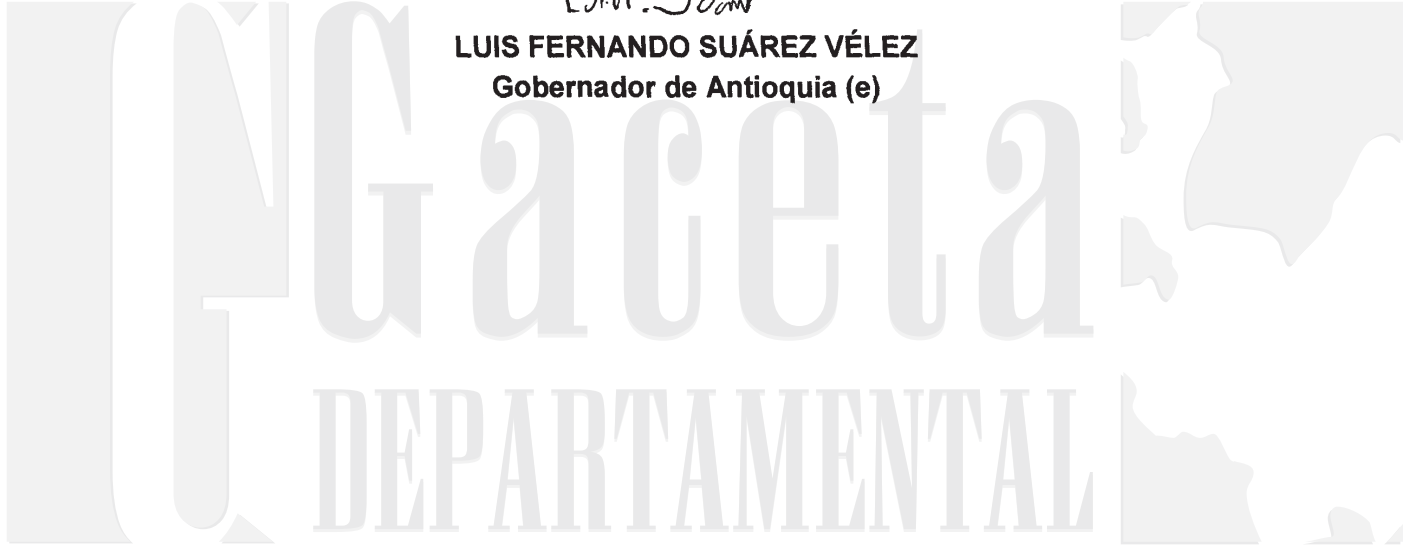
ARTÍCULO PRIMERO: Hacer público reconocimiento al nadador **SEBASTIÁN MORALES MENDOZA**, un talento en el deporte, que ha dejado en alto el nombre de Antioquia y de Colombia ante el mundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacer entrega del presente Decreto Especial de Reconocimiento, en nota de estilo, al nadador **SEBASTIÁN MORALES MENDOZA**, en acto público que tendrá lugar en la ciudad de Medellín, el día sábado 11 de septiembre de 2021.

Comuníquese y Cúmplase,



LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
Gobernador de Antioquia (e)





Radicado: D 2021070003198

Fecha: 09/09/2021

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO NÚMERO 2021070003198

(Del 09 de septiembre de 2021)

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad con el Decreto N° 0743 del 19 de marzo de 1991, confiere

Decreto Especial de Reconocimiento a

SEBASTIÁN VILLA CASTAÑEDA

CONSIDERANDO

Que el deportista **SEBASTIÁN VILLA CASTAÑEDA**, un joven nadador nacido en la ciudad de Medellín, Antioquia, en 1992, ha puesto en alto el nombre de Antioquia y de Colombia a nivel mundial con sus victorias, haciendo gala de su disciplina, perseverancia, deseo de superación y ánimo inquebrantable; y su margen de progresión, lo ha convertido en un gran valor a seguir.

Que este deportista en la modalidad de clavados, quien inició su carrera deportiva desde los ocho años, dedica más de ocho horas de entrenamiento, que le ayudan además a vencer su miedo a las alturas. De sus primeras participaciones a nivel internacional se destacó la de Odesur, siendo integrante de la selección Colombia.

Que el clavadista **SEBASTIÁN VILLA CASTAÑEDA**, durante su veloz carrera hacia el éxito, ha obtenido unos triunfos maravillosos: fue participante en los Juegos Olímpicos Río 2016, medallista de oro en los Juegos Bolivarianos 2017, Juegos Suramericanos 2018, bronce en los Juegos Centroamericanos, plata y bronce en los XXI Juegos Deportivos Nacionales 2019.

Que **SEBASTIÁN VILLA CASTAÑEDA**, es un símbolo de esperanza para el deporte en Antioquia y en Colombia.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Hacer público reconocimiento al nadador **SEBASTIÁN VILLA CASTAÑEDA**, un talento en el deporte, que ha dejado en alto el nombre de Antioquia y de Colombia ante el mundo.

“.....”

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacer entrega del presente Decreto Especial de Reconocimiento, en nota de estilo, al nadador **SEBASTIÁN VILLA CASTAÑEDA**, en acto público que tendrá lugar en la ciudad de Medellín, el día sábado 11 de septiembre de 2021.

Comuníquese y Cúmplase,



LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
Gobernador de Antioquia (e)



ORDENANZA		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 03	VIGENTE DESDE: 08/11/2016

Nro. 25

Fecha: (17 DE SET. 2021)

“POR MEDIO DE LA CUAL CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA ENAJENAR BIENES FISCALES”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, en especial las contenidas por el artículo 300 numeral 5° de la Constitución Política de Colombia,

ORDENA

Artículo 1°. Autorizar al Gobernador (E) del Departamento de Antioquia por un término de seis (6) meses, para enajenar a título oneroso los bienes fiscales que se relacionan a continuación:

DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	REGISTRO	NÚMERO DE SERIE
AERONAVE	CESSNA	TU 206G (STATIONAIR)	HK3657G	CU20606530
AERONAVE	CESSNA	208B-EX (GRAND CARAVAN CON CARGO POD)	HK5116G	208B5158

PARÁGRAFO: La enajenación de los bienes autorizados en la presente ordenanza, estará sometida al cumplimiento de los requisitos legales.

Artículo 2°. La presente ordenanza rige a partir de su publicación.

Dada en Medellín, a los 31 día del mes de agosto de 2021


 JAIME ALONSO CANO MARTÍNEZ
 Presidente


 HÉCTOR RANGEL PALACIOS RODRÍGUEZ
 Secretario General

Blanca Cecilia Henao C.



Calle 42 No 52 - 186 CAD La Alpujarra
 Teléfono 3839646 Fax 3839603
 Medellín - Colombia
 www.asambleadeantioquia.gov.co

1

Recibido para su sanción el día 01 de septiembre de 2021

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 01 SET. 2021

Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N°. 25 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA ENAJENAR BIENES FISCALES"



LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
Gobernador (E)



LINA MARÍA BUSTAMANTE SÁNCHEZ
Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia


JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General


NADYA CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

Revisó: Luz María Morales Naranjo P.U. - Alexander Mejía Román, Director de Asesoría Legal y de Control
Aprobó: David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario de Prevención del Daño Antijurídico



SECRETARÍA

Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (C.A.D.) - A. Pujana
Calle 42 B-52 - 100 - Piso 9 - Teléfono: 57 (4) 383 92 00 - 383 92 02 - Medellín - Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA
Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL

AVISA

Que el día **03 de junio de 2021**, falleció **JOSÉ JULIÁN ÁLVAREZ BERRIO**, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número **3.319.794** se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes la señora **LUZ DARY ACEVEDO ARBOLEDA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **42.773.891**, en calidad de **CÓNYUGE SUPÉRSTITE**.

Otras personas que se consideren con derecho en el negocio que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a La Dirección de Compensación, Beneficios y Sistema Pensiona del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.

Medellín, 09 de julio de 2021


EDGAR GEOVANNY BORDA TORRES
Auxiliar

PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

Pedido. 4000077395

2 - 2



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Apujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 2 - Teléfonos 57 (4) 383 82 01 - Medellín - Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA
Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL

AVISA

Que el día **11 de abril de 2021**, falleció **JOSÉ HERIBERTO GIRALDO GIRALDO**, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número **625.084** se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes la señora **TEODORA CASTAÑO DE GIRALDO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **21.657.187**, en calidad de **CÓNYUGE SUPÉRSTITE**.

Otras personas que se consideren con derecho en el negocio que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a La Dirección de Compensación, Beneficios y Sistema Pensiona del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.

Medellín, 09 de julio de 2021


EDGAR GEOVANNY BORDA TORRES
Auxiliar

PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

Pedido. 4000077395

2 - 2



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Apujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 2 - Teléfonos 57 (4) 383 82 01 - Medellín - Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA
Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL

AVISA

Que el día **20 de abril de 2021**, falleció **JORGE ENRIQUE PINO ORDOÑEZ**, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número **3.666.934** se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes la señora **BELÉN DE JESÚS ARISTIZABAL DE PINO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **21.651.922**, en calidad de **CÓNYUGE SUPÉRSTITE**.

Otras personas que se consideren con derecho en el negocio que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a La Dirección de Compensación, Beneficios y Sistema Pensiona del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.

Medellín, 09 de julio de 2021


EDGAR GEOVANNY BORDA TORRES
Auxiliar

PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

Pedido. 4000077395

2 - 2



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Apujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 2 - Teléfonos 57 (4) 383 82 01 - Medellín - Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA
Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL

AVISA

Que el día **18 de mayo de 2021**, falleció **JOSÉ OMAR GÓMEZ CANO**, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número **3.656.152** se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes la señora **MARÍA INÉS VILLADA OSPINA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **43.682.729**, en calidad de **COMPAÑERA PERMANENTE**.

Otras personas que se consideren con derecho en el negocio que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a La Dirección de Compensación, Beneficios y Sistema Pensiona del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.

Medellín, 09 de julio de 2021


EDGAR GEOVANNY BORDA TORRES
Auxiliar

PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

Pedido. 4000077395

2 - 2



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Apujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 2 - Teléfonos 57 (4) 383 82 01 - Medellín - Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA
Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL

AVISA

Que el día **17 de febrero de 2021**, falleció **MANUEL RIVAS CARREASO**, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número **8.332.861** se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes la señora **MARÍA FERNANDA RIVAS LÓPEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.007.108.757**, en calidad de **HIJA ESTUDIANTE**.

Otras personas que se consideren con derecho en el negocio que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a La Dirección de Compensación, Beneficios y Sistema Pensiona del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.

Medellín, 09 de julio de 2021


EDGAR GEOVANNY BORDA TORRES
Auxiliar

PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

Pedido. 4000077395

2 - 2



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Apujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 2 - Teléfonos 57 (4) 383 82 01 - Medellín - Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA
Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL

AVISA

Que el día **17 de octubre de 2020**, falleció **TERESA BERNAL DE CAMPO**, identificada en vida con la cédula de ciudadanía número **21.425.385** se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes el señor **OCTAVIO DE JESÚS CAMPO BERNAL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **3.420.263**, en calidad de **HIJO INCAPACITADO**.

Otras personas que se consideren con derecho en el negocio que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a La Dirección de Compensación, Beneficios y Sistema Pensiona del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.

Medellín, 09 de julio de 2021


EDGAR GEOVANNY BORDA TORRES
Auxiliar

PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

Pedido. 4000077395

2 - 2



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Apujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 2 - Teléfonos 57 (4) 383 82 01 - Medellín - Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA
Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL

AVISA

Que el día **08 de junio de 2021**, falleció **JOSÉ REYES PALACIO ALCARAZ**, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número **579.998** se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes la señora **MARÍA ELVA ARANGO CIFUENTES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **21.500.341**, en calidad de **COMPAÑERA PERMANENTE**.

Otras personas que se consideren con derecho en el negocio que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a La Dirección de Compensación, Beneficios y Sistema Pensiona del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.

Medellín, 09 de julio de 2021


EDGAR GEOVANNY BORDA TORRES
Auxiliar

PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

Pedido. 4000077395

2 - 2



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Apujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 2 - Teléfonos 57 (4) 383 82 01 - Medellín - Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA
Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL

AVISA

Que el día **13 de junio de 2021**, falleció **ÁNGEL GABRIEL ARROYAVE VÉLEZ**, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número **647.762** se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes la señora **ANA ZORAIDA CUERVO GIRALDO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **21.597.827**, en calidad de **CÓNYUGE SUPÉRSITE**.

Otras personas que se consideren con derecho en el negocio que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a La Dirección de Compensación, Beneficios y Sistema Pensiona del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.

Medellín, 09 de julio de 2021


EDGAR GEOVANNY BORDA TORRES
Auxiliar

PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

Pedido. 4000077395

2 - 2



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Apujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 2 - Teléfonos 57 (4) 383 82 01 - Medellín - Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA
Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL

AVISA

Que el día **05 de junio de 2021**, falleció **ENOC RAMÍREZ URÁN**, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número **3.644.939** se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes la señora **MARÍA EDILIA URÁN DE RAMÍREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **21.174.053**, en calidad de **CÓNYUGE SUPÉRSTITE**.

Otras personas que se consideren con derecho en el negocio que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a La Dirección de Compensación, Beneficios y Sistema Pensiona del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.

Medellín, 09 de julio de 2021


EDGAR GEOVANNY BORDA TORRES
Auxiliar

PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

Pedido. 4000077395

2 - 2



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Apujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 2 - Teléfonos 57 (4) 383 82 01 - Medellín - Colombia

 INDEPORTES ANTIOQUIA	RESOLUCIÓN	F-GD-30	Versión:03
			Aprobación: 25/02/2020

Radicado: S 2021000481
Fecha: 07/09/2021
Tipo: RESOLUCIONES
De: OFICINA ASESORA JURIDICA


2021000481

POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE A UNOS DIGNATARIOS

EL GERENTE DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA - INDEPORTES ANTIOQUIA-, en uso de atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto 1529 de 1990 y el Decreto 1682 del 10 de julio de 2008 emanado por el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA y,

CONSIDERANDO

1. Que, el Decreto 1529 de 1990 determina que el reconocimiento y cancelación de las personerías jurídicas es competencia legal de los gobernadores y establece los requisitos para inscripción de dignatarios.
2. Que, el Gobernador de Antioquia, mediante Decreto 1682 de 2008 delegó al Gerente del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia, INDEPORTES ANTIOQUIA, la función de reconocer y cancelar personerías jurídicas a las entidades sin ánimo de lucro deportivas del departamento de Antioquia.
3. Que el "CLUB DE PATINAJE CELTIX", es una entidad sin ánimo de lucro, con domicilio en el municipio de Medellín - Antioquia, con Personería Jurídica reconocida por **INDEPORTES ANTIOQUIA** mediante Resolución N°. 01425 del 27/10/2009, publicada en la Gaceta Departamental.
4. Que, en Asamblea Extraordinaria como consta en el acta N° 013 del 03/08/2021, en reunión del órgano de Administración como consta en Acta N° 136 del 05/08/2021 y en la Resolución N°. 28 del 05/08/2021, ante el vencimiento del periodo de los distintos órganos del club eligieron miembros del órgano de administración, control y disciplina y distribuyeron los cargos de acuerdo a los estatutos del club.
5. Que el señor JUAN GUILLERMO NICAN BETANCUR en su calidad de Presidente electo, solicita su inscripción como Representante Legal y la de los demás dignatarios.
6. Que la documentación presentada se encuentra acorde con lo dispuesto en la Ley 181 de 1995 y Decretos 1227 y 1228 de 1995 y que reúnen todos los requisitos exigidos en tales disposiciones.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir en el libro respectivo el nombre del señor JUAN GUILLERMO NICAN BETANCUR, identificado con la Cédula de Ciudadanía N°. 15.373.868, como Representante Legal, en su calidad de presidente del "CLUB DE PATINAJE CELTIX", con domicilio en el municipio de Medellín - Antioquia. Así mismo inscribir a:

MARISOL VALENCIA ARBOLEDA	Secretario	C.C. N° 1.020.430.676
KATHERIN DAYANA MACÍAS SUÁREZ	Tesorero	C.C.N° 1.020.430.678
CLAUDIA YANETH ARISMENDY VALENCIA	Revisora Fiscal	C.C. N°. 43.724.334 T. P. 71397-T



Indeportes Antioquia

Calle 48 # 70 - 180. Medellín. Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

 INDEPORTES ANTIOQUIA	RESOLUCIÓN	F-GD-30	Versión:03
			Aprobación: 25/02/2020

Radicado: S 2021000481
Fecha: 07/09/2021
Tipo: RESOLUCIONES
Destino: OFICINA ASESORA JURIDICA



YAZMIN VERONICA BERNAL	Comisión Disciplinaria	C.C.N° 32.242.447
GONZALEZ	Disciplinaria	
WILSON ALBERTO RESTREPO	Comisión Disciplinaria	C.C.N° 71.116.448
ALVAREZ	Disciplinaria	
LEIDY JULIETH ARENAS ARCILA	Comisión Disciplinaria	C.C.N°1.020.462.659

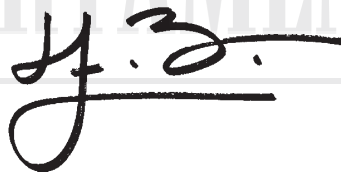
El periodo de los dignatarios será de 4 años y contados a partir del 01 de agosto del 2021 hasta el 31 de julio del 2025, de acuerdo con las actas y los estatutos del club.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acto administrativo se notificará de manera personal en los términos del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011. En caso de no poderse surtir la notificación personal, se notificará por aviso como lo dispone el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito ante el Gerente de INDEPORTES ANTIOQUIA dentro de los 10 días siguientes a la notificación, en los términos del artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente resolución en la Gaceta Departamental o en un Diario de amplia circulación en el departamento a costa de los interesados. Cumplido este requisito surte sus efectos legales.


NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



HÉCTOR FABIÁN BETANCUR MONTOYA
Gerente



CARMEN ALICIA TABARES SERNA
Jefe de Oficina Asesora Jurídica

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Gloria Inés Bonilla Morales		03/09/2021
Revisó			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

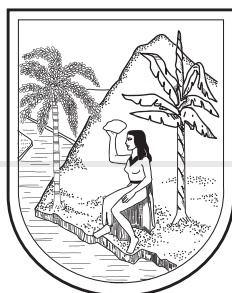


Indeportes Antioquia
Calle 48 # 70 - 180. Medellín. Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

No. 164188 - 1 vez



UNIDOS



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de septiembre del año 2021.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005
(57+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602
Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co
gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por:
Paulo César Gutiérrez Triana
Auxiliar Administrativo.



***“Cada hoja de papel es un árbol...
PROTEJAMOS la naturaleza
y racionalicemos su uso”.***
